

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017 /MDSM

San Miguel, 28 ABR. 2017

VISTOS, el memorando N°360-2017-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°034-2017-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y los informes N°014, N°061 y N°066-2017-GPP/MDSM emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, define al ROF como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructuras adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identifica sus responsabilidades específicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Ordenanza N°279/MDSM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de febrero de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el mismo que ha sido modificado por las Ordenanzas N°294; 298; N°307; N°313 y N°326/MDSM, respectivamente;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina procedente por la propuesta de modificación presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma que cuenta con los informes técnicos sustentatorios que se ajustan a lo dispuesto por los lineamientos y la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la ordenanza que **MODIFICA** los artículos 5°, 6°, 7°, 23°, 51°, 52°, 54°, 56°, 66°, 72°, 87°, 88°, 93°, 94°, 97°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102°, 103° y 104°, e **INCORPORA** los artículos 105°, 106°, 107° y 108° y subsiguientes, al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobados mediante ordenanza N°279/MDSM y sus modificatorias.



Artículo 2°.- EXPIDASE la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR la norma derivada del presente acuerdo en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE